

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL REGISTRO DE UNA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL RAE-UDC.

- Las asociaciones deberán estar constituidas válidamente conforme a las disposiciones legales vigentes en materia asociativa y al [Reglamento](#) de Asociaciones de Estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2005 y modificado el 26 de noviembre de 2009.
- Será requisito imprescindible que dicha constitución se materialice jurídicamente mediante un Acta Fundacional, en documento público o privado, en el que consten de manera inequívoca los aspectos indicados en el artículo 6 del Reglamento.
- La denominación de la Asociación de Estudiantes de A Coruña, así como sus siglas, deberán ser lo suficientemente individualizadas como para que no se induzca a errores respecto de otras Asociaciones de Estudiantes registradas.
- Para ser reconocida como asociación de estudiantes de la Universidade da Coruña, deberán proceder a su **inscripción en el RAE - UDC**, y esto será requisito imprescindible para optar a la concesión de **ayudas** del Vicerrectorado de Estudiantes.
- Previamente deberán darse de alta en el Registro de Asociaciones de la Xunta de Galicia (solicitud a través de la **Consellería de Xustiza** [Constitución dunha asociación - Portal da Vicepresidencia segunda e Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes \(xunta.gal\)](#)
- Una vez enviada la solicitud de inscripción en la Xunta, se podrán iniciar los trámites para solicitar la inscripción en el RAE-UDC.
- Documentación necesaria para **inscripción en el RAE** (será enviada a través del registro UDC, dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad):
 - o [Solicitud inscripción en el RAE-UDC.](#)
 - o Copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones competente.
 - o Copia del Acta Fundacional.
 - o Copia de los Estatutos de la Asociación (elaborados según se indica en el artículo 7 del Reglamento).
 - o [Composición de la Junta Directiva](#) junto con la copia de los DNI's. En el caso de que esta composición sufra alguna modificación, será comunicada al Servicio de Estudiantes mediante este mismo impreso.



- [Autorización](#) del/a Presidente/a para publicar los datos de la Asociación en la web.
 - Copia NIF asociación (si no lo tienen solicitado, deberán proceder a solicitarlo y posteriormente enviarlo al Servicio de Estudiantes)
 - Certificación bancaria de una cuenta a nombre de la asociación.
(Estos dos últimos documentos, no son imprescindibles para la inscripción en el RAE-UDC según el reglamento, pero sí son obligatorios en el caso de que la asociación solicite las ayudas del Vicerrectorado de Estudiantes).
-
- La inscripción de la Asociación en el RAE-UDC procederá, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, tras resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.
 - Después de la inscripción de una Asociación en el RAE-UDC, se les comunicará a las personas interesadas el número de registro que les corresponde.
 - Anualmente, entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre, según consta en el Reglamento, cada asociación deberá comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes, la actualización de datos a través de una [declaración de su Presidente/a](#) y entregar una memoria de actividades, así como la justificación de los gastos derivados de las actividades de la asociación, para aquellas que hayan solicitado la ayuda del Vicerrectorado según la correspondiente convocatoria.
 - En el caso de que una asociación desee disolverse, debe remitirnos debidamente cubierto y firmado, un certificado de disolución ([modelo](#)) y, comunicarnos, según indican el reglamento de asociaciones estudiantiles y los estatutos de cada asociación, el destino de los bienes patrimoniales si los hubiere.